



Resolución de Gerencia General

Nº 038-2023-INACAL/GG

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00044-2023-INACAL/GG-GDAC y Memorando N° 00064-2023-INACAL/GG-GDAC del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia General, el Informe N° 232-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 288-2023-INACAL/OAJ y la Nota N° 138-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", el cual se encuentra integrado, por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, la Ley N° 25323 dispone en su artículo 4 que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; y en el literal c) del artículo 5, que dicha entidad tiene, entre otros fines, el de proponer las medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación de accionariado del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba el "Plan de prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos", con el objetivo de orientar al personal de los archivos sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros, prevenir los desastres evitando o disminuyendo su magnitud, proteger y asegurar el Patrimonio Documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, en la línea de lo señalado en el considerando anterior, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J se aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC "Prevención de siniestros por incendio en archivos", cuyo objetivo es proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental mediante la aplicación de un plan de prevención de siniestros por incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos; estableciendo en los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales que dicho Plan deberá incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico, y ser elaborado por un Comité de

Prevención de Siniestros, conformado por el director o encargado del archivo quien lo preside, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos, y un responsable de primeros auxilios;

Que, conforme lo establece el literal i) del artículo 17 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, la Gerencia General tiene como función expedir resoluciones en materia de su competencia, siendo una de ellas la de conducir, organizar, ejecutar, coordinar y custodiar la administración documentaria, en lo que corresponde a archivo y trámite documentario, de acuerdo con lo dispuesto por el literal m) del mismo artículo;

Que, el Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, conformado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-INACAL/PE, tiene como una de sus funciones la de administrar el Archivo Central del INACAL de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo;

Que, mediante el Informe N° 00044-2023-INACAL/GG-GDAC y Memorando N° 00064-2023-INACAL/GG-GDAC el Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia General recomienda la conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que tiene por finalidad, entre otras, elaborar el Plan de Prevención de Siniestros de la entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 232-2023-INACAL/OPP emite opinión favorable respecto de la conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, a través del Informe N° 288-2023-INACAL/OAJ y la Nota N° 138-2023-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Jefatural N° 292- 2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC “Prevención de siniestros por incendio en archivos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité de Prevención de Siniestros

Créase el Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Conformación

El Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, está conformado de la siguiente manera:

- a) El/la responsable del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano o su representante, quien asume la presidencia.
- b) El/la responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Defensa Nacional o su representante como responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos.
- c) El/la responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos o su representante como responsable de primeros auxilios.
- d) El/la especialista del Archivo Central, quien asume la secretaría técnica y brinda apoyo técnico en materia de conservación de documentos archivísticos y prevención de siniestros en archivos.

Artículo 3.- Funciones

El Comité de Prevención de Siniestros del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y/o actualizar el Plan de Prevención de Siniestros en el Sistema Institucional de Archivos (SIA) del INACAL, recopilando información de los ambientes que ocupa el Archivo Central y los Archivos de Gestión del INACAL, según lo establecido en la normativa vigente.
- b) Supervisar anualmente el cumplimiento del Plan de Prevención de Siniestros en el SIA del INACAL.
- c) Evaluar, como mínimo una vez al año, la actualización del Plan de Prevención de Siniestros en el SIA del INACAL.
- d) Sesionar, como mínimo, una vez por semestre.
- e) Informar a la Gerencia General, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, los resultados de las acciones de supervisión y evaluaciones realizadas.

Artículo 4.- Disponer que el Equipo Funcional de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Prevención de Siniestros señalados en el artículo 2 precedente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad